



SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Código: R-CO-003
 Fecha de Aplicación:
 16 de noviembre de 2016
 Versión: 003

Página: 1 de 1

REQUERIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN	PROVEEDOR O CONTRATISTA	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION	BIENES						SERVICIOS																	
				COTIZACION						SOLO DILIGENCIA EN CASO DE EMPATE				PERFIL DEL CONTRATISTA													
				5%	15%	30%	5%	40%	5%	1	2	3	4	10%	10%	10%	10%	10%	10%	40%							
				CERTIFICACIONES	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	PRECIO	OFRECE GARANTIAS	AFILIADO A CCP	REGIMEN COMUN	PROVEEDOR DE LA JURISDICCION	ACTIVOS MAS ALTOS REPORTADOS	EDUCACION	ESTUDIOS ESPECIFICOS	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	OFRECE SERVICIOS ADICIONALES	PRECIO							
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO REQUIERE LA PROVISIÓN DE PAPEL PARA IMPRESIÓN DE TRABAJOS EN GENERAL	1. DISPAPPEL S.A.S	1400 UNIDADES, RESMAS DE PAPEL BOND BLANCO DE 75GR, TAMAÑO CARTA.	SEGUN ESPECIFICACIONES TERMINOS DE REFERENCIA PARA DICHO PRODUCTO	10	10	10	10	6	10	8,40	0	0	0	0	-	8,4											
	2. ESCOBAR VILLAREAL EDUARDO GAITAN - DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR			10	10	10	10	10	10	10	10,00																
	3. GUERRA SANCHEZ CARLOS ARTEMIO - DISTRIBUCIONES EL DORADO PRINCIPAL			10	10	10	10	2	10	6,80																	
	4. ESTRADA RAMIREZ OSCAR - DISTRIBUIDORA DEL SUR			10	10	10	10	2	10	6,80	0	0	0	0	-	6,8											

CONCLUSION:	EVALUADO POR:	NOTA
REALIZADA LA EVALUACIÓN Y EL ANALISIS DE LAS OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE COMPRAS, EL PROVEEDOR QUE RESULTO SELECCIONADO ES: ESCOBAR VILLAREAL EDUARDO GAITAN - DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR. NOTAS ACLARATORIAS: PROVEEDOR 2: OFRECE UN MEJOR PRECIO.	COMITÉ ASESOR DE COMPRAS FIRMA SECRETARIO: NOMBRE: YANETH DEL PILAR BENAVIDES RIVERA. CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)	LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ESTE FORMATO LO HACE RESPONSABLE DE LA ADECUADA O INADECUADA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, LA OMISIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS O LA AUSENCIA DE UN SOPORTE CONSTITUYE CAUSA PARA NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN O PARA ANULARLA. LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA ADELANTADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, QUE POR CUALQUIER CAUSA NO CULMINE CON EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y POR ENDE NO SON OBJETO DE RECLAMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN YA QUE SOLO CONSTITUYEN EXPECTATIVAS. LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEPENDERÁ DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN VIRTUD DE LA CUANTÍA Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.